

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2024.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:30 horas del día 27 de diciembre de 2024, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Primera Teniente de Alcalde D^a. Julia Rodríguez Osés, los Concejales: D. Ricardo Tomás Lafuente Daroca y D^a María Magdalena Da Silva Narro, asistidos del Secretario de la Corporación D. Marcos Alonso Pascual, con el objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Primera Teniente de Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Sra. Primera Teniente de Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 28 de noviembre de 2024, distribuida con la Convocatoria, es acordada por unanimidad de los presentes.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la última sesión celebrada, aprobadas por la Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2024:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
FERNANDO MATUTE E HIJOS S.L.	S003409400	299,00
ARSYS INTERNET S.L.U.	ES2024C35820	151,25
FERNANDO MATUTE E HIJOS S.L.	S003409572	95,37
ASER GESTION SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.L.	24322	295,34
ELENA RODRIGUEZ ULECIA	11/2024	504,17
ABS INFORMATICA S.L.U.	FAV-24300-002108	732,05
ALTERNATIVA 4 S.L.	2024-910	1.343,75
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA7DR0103851	137,34
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA7DR0103850	278,91
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	24061124ABI	4.582,73
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	24381124RA	8.231,84
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	24501124BR	1.114,80
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA S.L.	A2024429	1.076,90
INFORMÁTICA NAVARRETE, S.L.	0/2024-001193	89,87
ARSYS INTERNET, S.L.U.	232619	42,23
CASADO & SIERRA, S.L.U.	0120240442	13,00
VIDEOSEGUR, S.L.	74422	8,31
VIDEOSEGUR, S.L.	74421	594,11
RIOJACER S.A.	24405196	132,12
IÑIGO LOPEZ DE TURISO RODRIGUEZ	010/2024	15.688,00
LIMPIEZAS SERECO S.L.	A241253	2.345,80
CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	FV24008908	131,44
TRANSGOURMET IBERICA, S.A.	240058076045886	188,88
BEGOÑA RUIZ SANTAMARIA	V24/5153	49,85
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	28-L4U1-094603	0,18

IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21241128010165902	19,18
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21241128010165903	23,35
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21241128010165918	110,25
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21241128010165908	10,33
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21241128010165905	7,15
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21241128010165904	771,34
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21241128010296538	9,30
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21241128010011278	230,81
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21241128010165917	227,79
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21241128010165907	651,28
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21241128010165906	1.020,86
JORGE JUAN VALIÑO LÓPEZ	2400603	48,70
NOTARIOS ASOCIADOS V.R., C.B.	VP4/09084	350,97
RAUL CRESPO JIMENEZ	24.1324.13	3.613,64
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21241204010018118	566,41
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21241204010018115	541,33
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21241204010018122	200,64
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21241204010066277	965,92
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21241205010012798	773,30
SALTOKI RIOJA, S.A.	63613	58,84
NATURGY IBERIA, S.A.	FE24321489845759	977,47
COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO ANTIGUO Y PANTANO GONZÁLEZ LACASA DE ENTRENA	2024DE-75	420,22
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LA RIOJA	24-00500-501	135,00
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LA RIOJA	24-00500-801	6,15
CLIMA LOGROÑO, S.L.	24/879	553,47
BÁSCULAS RIOJA, S.L.	1618	121,00
EQUIPOS MECANIZALOS, S.L.	2413600	108,69
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2024F0757	503,63
LIMPIEZAS SERECO, S.L.	1282	2.345,80
ELENA RODRÍGUEZ ULECIA	12/2024	504,17
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA, S.L.	A2024458	4.295,50
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA, S.L.	A2024459	1.076,90
VIDEOSEGUR, S.L.	74762	324,10
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	051224ABI	5.105,41
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	501224BR	1.114,80
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	381224RA	8.048,30
MADERPLAY, S.L.	25315	93,17
ASER GESTION SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.L.	355	295,34
GLORIA MEDEL DOMINGUEZ	6052	186,34
CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA LABORATORIO DEL EBRO	FV24008077	331,54
AGROIREGUA, S.L.	856	93,50
JORGE JUAN VALIÑO LÓPEZ	2400623	129,66
INFORMATICA NAVARRETE SL	0/2024-001283	482,81
DANIEL DAROCA NARRO	193/C	3.560,75
ALTERNATIVA 4 S.L.	2024-932	1.343,75
CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	FV24009441	1.341,84
FERNANDO CASADO PECIÑA	244240	226,84
MAQUINARIA VENTA Y ALQUILER NORTE S.L.	A2412-0068	2.341,59
IMPORTE TOTAL....:		84.396,37

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de

acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

3.1.- JOSE MANUEL BLANCO REINARES (183/2024) para: “Modificar la calle al objeto de construir un vado para el acceso a la lonja” en la Calle Las Escuelas nº 6 Local 01 de Entrena, previo pago de 13,78€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 492,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **48,78€**.

- La rasante previa de la zona reservada para la circulación de peatones, no podrá verse alterada con la intervención.
- Al tratarse de una concesión de licencia de obras para para la formación de un vado de acceso, se deberá solicitar la pertinente licencia de vado frente a este Ayuntamiento.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.2.- HERENCIA WAGYU, S.L. (213/2024) para: “Modificación del Vallado existente para incluir tres parcelas de una longitud de 129 ml” en las parcelas 210, 211 y 190 del polígono 7 de Entrena, previo pago de 37,93€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1.354,50€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **72,93€**.

- La presente licencia, no ampara ningún otro tipo de construcción u obra que las reflejadas en la misma, por lo que cualquier intervención complementaria, estará sujeta a la concesión de la preceptiva licencia, en caso de ser necesario.
- Distancia del vallado al eje del camino..... 10,00 m.
- El espacio de fuera del vallado libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y a nivel del camino.
- Distancia del vallado al arroyo, rio ó acequia que sea propiedad de la comunidad de regantes. 4,00 m.
- El vallado se realizará conforme a las prescripciones para vallados en suelo rústico que figura en el PGM de este municipio.
- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997.
- Dicha licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Se concede la licencia en las competencias del Ayuntamiento de Entrena, sin perjuicio de otros informes que deban solicitarse al resto de Administraciones.

- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

4.- LICENCIA DE PARCELACIÓN URBANÍSTICA.-

4.1 SOLICITUD SEGREGACIÓN CALLE RIO LANZA (201/2024).-

Vista la solicitud de licencia de parcelación presentada por Javier Rodríguez Andres, en representación de Damián Daroca Medrano y otros.

Examinada la documentación que se acompaña en relación con el otorgamiento de licencia de parcelación segregación de las siguientes fincas urbanas:

Finca matriz Calle Rio Lanza

Localización:	Camino Rio Lanza 33 (RC 9132215WM3993S0001LT)
Clase:	Unidad de Ejecución nº10 del Municipio, clasificado como Suelo Urbano Residencial.
Superficie:	Superficie suelo 2.042 m2s Superficie construida 316 m2t

Fincas resultantes:

Finca resultante 01 propuesta

- Superficie suelo 954,00 m2 .
- Superficie construida 000,00 m2t.

Finca resultante 02 propuesta

- Superficie suelo 714,00 m2s.
- Superficie construida 316,00 m2t.

Finca resultante 03 propuesta

- Superficie suelo 374,00 m2s.
- Superficie construida 000,00 m2t.

Superficie resultante:

Superficie de suelo total del conjunto resultante. 2.042,00 m2s.

Superficie construida total del conjunto resultante. 316,00 m2t.

Visto el Informe Favorable de los Servicios Técnicos Municipales de 26 de diciembre de 2024.

Visto que la configuración resultante que se pretende, no supone cambio o impide la edificabilidad futura de las parcelas, ya que estarán sujetas al correcto proceso de reparto de beneficios, cargas y reparcelación de la Unidad de Ejecución.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Otorgar la licencia de parcelación urbanística solicitada por Damián Daroca Medrano y otros, previo abono de 100,00 € en concepto de tasa por expedición de licencias (Epígrafe X Ordenanza Fiscal 4), de las parcelas urbanísticas urbanas sitas en Camino Rio Lanza 33 (RC 9132215WM3993S0001LT).

Las nuevas parcelas resultantes son:

- Finca resultante 01, Superficie suelo 954,00 m2s; Superficie construida 00,00 m2t.
- Finca resultante 02; Superficie suelo 714,00 m2s; Superficie construida 316,00 m2t.
- Finca resultante 03, Superficie suelo 374,00 m2s; Superficie construida 00,00 m2t.

Segundo.- Las condiciones urbanísticas aplicables a las nuevas parcelas son Unidad de Ejecución nº10 del Municipio, clasificado como Suelo Urbano Residencial.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

5.- BAJA EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.-

5.1.- SOLICITUD ROSARIO OSÉS RODRÍGUEZ (200/2024)

Vista la solicitud presentada por Dª Rosario Osés Rodríguez para la baja del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de inmueble sito Calle Los Robles nº 23 de Entrena.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la baja en el padrón municipal de agua de la referida abonada en el inmueble sito en Calle Los Robles nº 23 de Entrena, con fecha de efectos a partir del padrón cobratorio correspondiente al segundo semestre de 2024.

Segundo.- Proceder a la retirada del contador del agua potable por el operario municipal.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con indicación de recursos, informándole que para reanudar el servicio municipal de agua (en el momento que lo precise) deberá proceder a la tramitación pertinente abonando los correspondientes derechos establecidos en las ordenanzas municipales.

5.2.- SOLICITUD INDALECIO MEDRANO CORRAL (204/2024)

Vista la solicitud presentada por D. Indalecio Medrano Corral para la baja del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de inmueble sito en Carretera Lardero nº 30 (B) bajo de Entrena.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la baja en el padrón municipal de agua de la referida abonada en el inmueble sito en Carretera Lardero nº 30 (B) bajo de Entrena, con fecha de efectos a partir del padrón cobratorio correspondiente al segundo semestre de 2024.

Segundo.- Proceder a la retirada del contador del agua potable por el operario municipal.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con indicación de recursos, informándole que para reanudar el servicio municipal de agua (en el momento que lo precise) deberá proceder a la tramitación pertinente abonando los correspondientes derechos establecidos en las ordenanzas municipales.

6.- COMUNICACIÓN DE INTERESADO SOBRE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD (209/2024).-

Visto el escrito aportado por Deodato Hierro Armas mediante el que comunica la transmisión de la titularidad de la licencia para taller mecánico de automóviles, con emplazamiento en Carretera Lardero nº 42 de Entrena.

Teniendo en cuenta que la actividad dispone de licencia, y visto que con fecha 12 de noviembre de 1997 se autorizó a favor de Talleres Leyda S.C. por la Comisión de Gobierno.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los art. 39 del Decreto 29/2018, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Título I "Intervención Administrativa" de la Ley 6/2017, de Protección del Medio Ambiente de la Rioja y 21.1 q de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Tomar conocimiento de la comunicación del cambio de titularidad de la licencia de actividad para taller mecánico de automóviles con fecha de efectos de 22 de diciembre de 2024 e inscribir en el correspondiente registro municipal dicho cambio:

Titular anterior: Talleres Leyda S.C. NIF J26205948

Titular actual: Deodato Hierro Armas NIF ***358***.

Segundo.- Practicar liquidación de tasa por expedición de documentos (Ordenanza Fiscal nº 4.- Epígrafe XV), por importe de **100,00 €**.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado a los efectos que procedan.

7.- PRORROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-**7.1.- SOLICITUD BLANCA CABEZÓN BLANCO NICHOS Nº 144 (202/2024)**

Vista la solicitud de D^a Blanca Cabezón Blanco, para la prórroga de concesión del Nicho nº 144 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 144, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **200,00 €**.

7.2.- SOLICITUD ANTONIO CORRAL RODRÍGUEZ NICHOS Nº 13 (203/2024)

Vista la solicitud de D^a Antonio Corral Rodríguez, para la prórroga de concesión del Nicho nº 13 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero. - Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 13, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo. - Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **200,00 €**.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 .-

Visto que la Oferta de Empleo Público es el instrumento mediante el cual, cada Administración hace pública la relación de plazas vacantes que pretende cubrir en un ejercicio presupuestario a través de los procedimientos de selección de personal, siendo objeto de la misma las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con efectivos de personal existentes.

Visto lo dispuesto en la siguiente normativa de aplicación:

— El artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

— El artículo 128 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Los artículos 37, 59, 69 y 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local.

— Los artículos 91 y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El informe emitido por la Dirección General de Conocimiento y Competencias Profesionales de fecha 24 de noviembre de 2024, en el cual se definen y concretan las plazas a incluir en la Oferta de Empleo Público, correspondiente a este año 2024.

Vista la propuesta formulada por la Jefatura de Personal y el informe favorable emitido por el Interventor Municipal.

Examinada la documentación obrante en el expediente, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero. - Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2024, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Escala de Administración General:

GRUPO	SUBGRUPO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1	1	Administrativo

PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
PEÓN	LIMPIEZA	1	Peón limpieza

Segundo.- Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://entrena.sedelectronica.es/info.0>) y en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercero.- Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

9.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRAS DE MEJORA DE CAMINOS RURALES FASE 9ª DE ENTRENA (208/2024).-

Visto expediente nº 208/2024 tramitado para la contratación de obras para la Mejora de Caminos Fase 9ª, examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria para la Mejora de caminos rurales, 9ª fase, en Entrena (La Rioja).

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas que regirán el contrato.

Tercero.- Aprobar la tramitación anticipada del gasto, conforme a la D.A. 3º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de crédito adecuado en el ejercicio 2025.

Cuarto.- Designar los miembros de la mesa de contratación que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas, y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante.

Quinto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

10.- AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE INMUEBLES EN LA ZONA DELIMITADA DEL BARRIO BODEGAS DE ENTRENA AÑO 2024 (47/2024).-

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como la Ordenanza reguladora de las ayudas para rehabilitación de inmuebles en la zona delimitada del Barrio Bodegas de Entrena.

Visto que se efectuó convocatoria de las ayudas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Rioja, nº 44, de 1 de marzo de 2024.

Dado que existe consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto en vigor para el ejercicio 2024, partida 1522.780.

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada en fecha 2 de agosto de 2024 se concedieron ayudas a un total de 3 beneficiarios.

Vista la documentación justificativa del gasto aportada por Nicolas Navajas Ubis, así como el informe emitido por el técnico municipal.

Vista la solicitud de prorroga de justificación presentada por Ulecia Izquierdo, M^a Candelas.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero.- Aprobar la justificación del gasto efectuada por Nicolas Navajas Ubis por un importe de 825,00 euros más otros 173,25 euros de IVA lo que hace un total de 998,25 euros.

Exp.	Datos personales	Emplazamiento	Justificado	Ayuda
1	Nicolas Navajas Ubis	Bº Las Bodegas, 41	998,25 €	330,00 €
			998,25 €	330,00 €

Segundo.- Reconocer la obligación con cargo a la partida 2024.1522.780 del vigente presupuesto de gastos y ordenar el pago a favor de Nicolas Navajas Ubis.

Tercero.- Reconocer la prorroga en la justificación de gasto en favor de M^a Candelas Ulecia Izquierdo y Angel Mateo Echapresto Arnedo, por el plazo improrrogable de un mes.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo a los beneficiarios a los efectos legalmente procedentes.

El Sra. Primera Teniente de Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 15:15 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº

PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE,
FDO.: Julia Rodríguez Osés

EL SECRETARIO
FDO.: Marcos Alonso Pascual